

Expediente: **584/25**
Carátula: **CFN SRL C/ CASTRO LUCAS DURVAL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CASTRO, LUCAS DURVAL-DEMANDADO
20322215232 - CFN SRL, -ACTOR
30715572318812 - FISCALIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA CJ CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 584/25



H20461555782

JUICIO: CFN SRL c/ CASTRO LUCAS DURVAL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 584/25

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

CONCEPCIÓN, 24 de agosto de 2026.

Atento al estado del presente proceso, advirtiendo el proveyente que por un error involuntario, el decreto de fecha 30/10/2025 y los actos procesales posteriores se encuentran depositados en los estrados digitales del juzgado, sin que el letrado apoderado de la parte actora haya quedado debidamente notificado de los mismos; corresponde a fin de resguardar el adecuado ejercicio de defensa de las partes y evitar eventuales nulidades procesales (Art. 131 CPCCT), dejar sin efecto la providencia de fecha 29/06/2026 y todos los actos que hubieren sido dictados en su consecuencia.-

En mérito de ello, notifíquese al letrado apoderado de la actora, en el casillero digital constituido en autos, el decreto de fecha 30/10/2025, que a continuación se transcribe:

"CONCEPCION, 30 de octubre de 2025.-

Resultando de los arts. 97 de la ley 5233 y 2 del C.P.C.C., que el litigante debe comparecer por si o por medio de Apoderado hábil, y que esta última representación solo puede recaer en un profesional del derecho con título habilitante de Abogado o Procurador debidamente matriculado, conforme a las prescripciones legales vigentes (Sentencia N° 250 del 27/07/92 "Centinela S.R.L. vs. Sollazo Hnos. s/Cobro Ejecutivo", Corte Suprema de Justicia de Tucumán): a lo soliictado, previo acredite el Apoderado matriculación en el Colegio de Abogados del Sur.-".- LEZ.

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.